



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00

001656

REF: Autoriza compra conexas de Calzado para Funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

COPIAPÓ,

30 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Resolución Exenta N° 015/01475 del 17/09/2013, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Calzado para Funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se adjudicó mediante resolución exenta 015/001601 de fecha 14/10/2013.

2° Que, de acuerdo por lo informado por la Subdirectora de Recursos Humanos mediante correo electrónico de fecha 22/10/2013, al realizar el conteo general de los/las funcionarios/as no fueron contemplados 4 funcionarios en la adquisición de Calzado por estamentos por lo que solicita un compra conexas.

3° Que el adjudicatario mantendrá los valores de la licitación 846-43-LE13, y que, de acuerdo con el punto 28 de las Bases Administrativas, es posible efectuar aumento o disminuciones en las cantidades a adquirir hasta las 100 UTM, los oferentes deben mantener el valor por producto ofertado.

4° Que es, además, evidente la conveniencia de proceder a la contratación de este nuevo servicio requerido por la vía del contrato conexo.

5° Que el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, señalada anteriormente en su artículo 10 N° 7 letra f) autoriza la realización de una contratación directa cuando "por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

6° Que en la práctica, la experiencia de confianza y seguridad del proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A., RUT 78.950.790-2, ha resultado comprobada y apropiada a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1° CONTRÁTESE de manera conexas a la orden de compra N° 846-240-SE13, de fecha 14 de Octubre de 2013, la adquisición de calzado pendiente para los funcionarios de la Región de Atacama

2° Páguese al Proveedor indicado en la cláusula anterior, de acuerdo como sigue:

78.950.790-2 COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.

Especificaciones del Proveedor	NETO	Q	T/NETO
Línea ideal para alternar trabajos en terreno, líneas de trabajo, dando protección a sus pies contra la caída de objetos pesados y cortantes. Su planta compuesta poliuretano más acrilonitrilo los hacen antideslizantes, a prueba de solventes y abrasivos. Livianos, cómodos, flexibles y resistentes. Además, todo nuestro calzado de seguridad está certificado por laboratorios CESMEC (3 pares N° 35 mujer y 1 par N° 45 hombre).	\$27.980	4	\$111.920

3° Páguese al proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A., la suma de \$111.920.- (Ciento once mil novecientos veinte pesos) más I.V.A., por la adquisición antes mencionada, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme, por parte del encargado de bodega y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4° Impútese la suma de \$111.920.- (Ciento once mil novecientos veinte pesos) más I.V.A., al subtítulo 22, Ítem 002, Asignación 003, programa 01.



5° El Plazo de Entrega de los productos será el que indicó el proveedor adjudicado en su oferta.

6° En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

7° El lugar de entrega de los productos será en los Carrera 431 Copiapó, Región de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MSM/SPC/CGJ/JCZ/MAA/FAA/ACO/MHC/mhc.

DISTRIBUCION:

- ♦ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones
- ♦ Oficina de Partes (Original)